

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN No. 004-09

**QUE APRUEBA LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL) Y DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (FDT), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009.**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la aprobación del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

### **Antecedentes.-**

1. En fecha 17 de enero de 2008, el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó su Resolución No. 002-08, cuyo dispositivo copiado textualmente señala:

**“PRIMERO: APROBAR** la ejecución presupuestaria del **INDOTEL**, así como aquella correspondiente al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones para el período comprendido entre el primero (1ro.) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil siete (2007), reconociendo la inversión existente en instrumentos financieros por un monto de **Ochocientos Sesenta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Dos mil Quinientos Sesenta de Pesos Oro Dominicanos (RD\$863,562,560.00)**, como perteneciente al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), en virtud de los excedentes presupuestarios netos acumulados durante el ejercicio fiscal de que se trata, deducidos los desembolsos realizados durante el año fiscal 2007 con cargo a los mismos, por lo que otorga descargo a los funcionarios encargados de la administración interna del **INDOTEL**.

**PÁRRAFO:** En este sentido, se **ORDENA** que los excedentes de las cuentas operativas del **INDOTEL**, correspondientes al ejercicio fiscal concluido el 31 de diciembre de 2007, una vez concluido el cierre contable de dicho período, sean transferidos íntegramente al patrimonio del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

**SEGUNDO: ACOGER**, con modificaciones, la propuesta de presupuesto presentada a este Consejo Directivo en fecha 18 de diciembre de 2007, contentiva del proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y el **FDT** para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2008; y en consecuencia, **APROBAR**, para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2008, lo siguiente:

(a) el Presupuesto de Ingresos del **INDOTEL** ascendente a la suma de **Mil Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Tres Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos Oro Dominicanos (RD\$1,058,603,897.00)**;

(b) el Presupuesto de Gastos de la institución ascendente a la suma de **Seiscientos Diecinueve Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Quince Pesos Oro Dominicanos (RD\$619,281,215.00)**, incluyendo gastos por depreciación y amortizaciones;

(c) el Presupuesto de Inversión del **INDOTEL** ascendente a **Treinta y Cinco Millones Novecientos Mil Pesos Oro Dominicanos (RD\$35,900,000.00)**; y

(d) el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones por la suma de **Setecientos Cincuenta y Seis Millones Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos Oro Dominicanos con Cuarenta y Seis Centavos (RD\$756,049,232.46)**, todo de conformidad con los cálculos y las partidas detalladas en los documentos que conforman el Anexo I de esta Resolución.

**TERCERO:** En virtud de lo establecido en el ordinal anterior, **FIJAR** los porcentajes de distribución de los ingresos estimados por el **INDOTEL** para el año 2008 correspondientes a la Contribución para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), de la siguiente manera: Un **Cincuenta y Tres por ciento (53%)** para la administración interna del órgano regulador; y un **Cuarenta y Siete por ciento (47%)** para el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

**CUARTO: INSTRUIR** al Director Ejecutivo para que, junto con el departamento de Recursos Humanos, procedan a la modificación del Manual de Compensación y Beneficios a Empleados del **INDOTEL**, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de esta Resolución.

**QUINTO: INSTRUIR** al Director Ejecutivo y al Auditor Interno para que procedan a solicitar la autorización de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para contratar a la firma **KPMG**, como los auditores independientes que habrán de auditar el ejercicio financiero y contable del **INDOTEL** para el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2007, en apego a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de la Cámara de Cuentas, No. 10-04.

**SEXTO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en el capítulo de "Transparencia" de la página informativa que mantiene la institución en la red de Internet".

2. En fecha 18 de diciembre de 2008, el Consejo Directivo conoció, en su sesión ordinaria de esa fecha, un borrador de la propuesta de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), para el ejercicio fiscal 2009, en la cual se produjeron modificaciones y ajustes a determinadas partidas de gastos e ingresos, con la finalidad de lograr un presupuesto totalmente balanceado.

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, en su artículo 84, literal "j", establece como una de las funciones del Consejo Directivo del **INDOTEL** la de aprobar la memoria anual, los estados financieros y el presupuesto anual del órgano regulador;

**CONSIDERANDO:** Que el presupuesto es la expresión en cifras, de forma sistemática y a intervalos regulares, de los cálculos de los gastos planeados para un período futuro y de las estimaciones de los recursos previstos para cubrirlos; que, asimismo, todo presupuesto se

refiere a un período futuro, en base a una estimación y previsión, donde se relacionan los gastos con los ingresos, generalmente en intervalos de un (1) año;

**CONSIDERANDO:** Que todo presupuesto tiene carácter obligatorio, en tanto se convierte en una autorización para realizar un gasto hasta los límites fijados para los mismos, aunque, con respecto a los ingresos, sus previsiones se constituyen en ejercicios de estimación de la posible recaudación; que, en ese sentido, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de gastos e inversión aprobado por el Consejo Directivo;

**CONSIDERANDO:** Que el Estado Dominicano ha puesto en marcha una política de austeridad con medidas tendentes a reducir los gastos del gobierno, a lo cual contribuye en gran parte la planificación transparente y efectiva del presupuesto de cada una de las instituciones que lo conforman, reforzando la asistencia social dirigida a las comunidades más apartadas y con los mayores niveles de pobreza, por vía de la implementación de programas que coadyuven a la reducción de la brecha digital que separa a gran parte de la sociedad dominicana y facilitándoles el acceso a la sociedad de la información;

### **Del Ejercicio Fiscal 2008:**

**CONSIDERANDO:** Que durante el ejercicio fiscal 2008, la administración interna del órgano regulador se llevó a cabo de acuerdo a los lineamientos de austeridad y control de gastos dispuestos por este Consejo Directivo en su Resolución No. 002-08, del 17 de enero de 2008, exhibiéndose ahorros importantes en las principales partidas de gastos e incrementos sustanciales en las inversiones realizadas por el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones; que, asimismo, los ingresos por concepto de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones y pago por Derecho de Uso de frecuencias radioeléctricas, fueron superiores a los presupuestados, debido a un incremento en la eficiencia de las recaudaciones del **INDOTEL** y un crecimiento del sector superior al proyectado originalmente;

**CONSIDERANDO:** Que la distribución real de los porcentajes asignados en el ordinal “Tercero” de la Resolución No. 002-08 variaron, resultando en una distribución de los montos de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones superior a la presupuestada para el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, monto éste que fue transferido a las cuentas del Fondo durante el transcurso del período ejecutado, excluidos los cargos de naturaleza contable, como depreciación y fluctuación cambiaria; que, en vista de que el **INDOTEL** aún se encuentra en el proceso de cierre contable, la publicación de estos resultados se realizará en una fecha próxima, a los fines de no detener la aprobación del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2009;

**CONSIDERANDO:** Que procede que, previo a la aprobación del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** para el período fiscal 2009, este Consejo Directivo apruebe y otorgue descargo por la administración interna del órgano regulador correspondiente al ejercicio fiscal 2008, en apoyo a los resultados que han sido revisados y la ejecución presupuestaria que ha sido publicada mensualmente en un diario de circulación nacional;

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley No. 153-98, el órgano regulador administrará, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “Fondo para la financiación de proyectos de desarrollo”, a cuyo efecto abrirá una cuenta especial e independiente que recoja sus operaciones, denominada “Cuenta FDT”, conforme lo dispone el artículo 6 del Reglamento del FDT; que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 006-05 este órgano regulador dio apertura a una cuenta

especial para el FDT, en la cual se consignan las erogaciones y desembolsos aprobados por este Consejo;

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó, mediante su Resolución No. 015-05 del 10 de febrero de 2005, el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007, en el cual se incluyen proyectos respecto de los cuales se solicitan desembolsos y recursos para el ejercicio fiscal 2007; que, en este tenor, el presupuesto del FDT para el año fiscal 2009 incluye los proyectos aprobados previamente por este Consejo en los Planes Bianuales 2001-2003, 2005-2007 y 2007-2009, por lo que el ritmo y calendarización de estos desembolsos, aunque referenciados de manera indicativa en el presupuesto del FDT, se registrarán según los concursos y adjudicaciones llevados a cabo con la aprobación del Consejo Directivo del **INDOTEL**;

**CONSIDERANDO:** Que en vista de que este Consejo Directivo deberá aprobar su Plan Bianual de Proyectos 2009 - 2011, por resolución motivada, de conformidad con el mandato del artículo 43 de la Ley No. 153-98, y luego de agotar un proceso de consulta pública, resulta prudente que sea en el mismo Plan Bianual donde se incluya el presupuesto de inversión de aquellos nuevos proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones que serán ejecutados durante el ejercicio fiscal 2009, incluyendo en el presupuesto que conoce esta resolución, sólo aquellos desembolsos de proyectos iniciados y licitados al 31 de diciembre de 2008, pero que de alguna manera sus compromisos de pago recaigan en el año 2009;

#### **De los Ingresos en el Presupuesto 2009:**

**CONSIDERANDO:** Que en lo que concierne a la partida de ingresos, el presupuesto que conoce y aprueba esta decisión refleja un crecimiento de un siete punto ochenta y dos por ciento (7.82%) en la partida correspondiente a la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), como resultado del ejercicio de proyección y datos históricos de crecimiento del mercado de las telecomunicaciones en la República Dominicana, el cual ha sostenido una tendencia de crecimiento superior al 20% durante los últimos tres años; que, sin embargo, para esta proyección de ingresos se han tomado en cuenta elementos como incremento del nivel de competencia en algunos renglones del mercado, la desaparición del Cargo por Transporte Internacional en las relaciones de corresponsalía que mantienen los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones y la desaceleración de la economía a nivel mundial;

**CONSIDERANDO:** Que, el **INDOTEL** ha venido impulsando el cobro del Derecho de Uso del Espectro Radioeléctrico desde su establecimiento en el año 2004, incrementando la eficiencia en su recaudación fruto de una depuración y mejoría de la base de datos del Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico, lo que ha permitido incrementar dichos ingresos durante los años 2006, 2007 y 2008, como resultado del ingreso al mercado de nuevos prestadores de servicios inalámbricos, los cuales hacen un uso intensivo de frecuencias radioeléctricas, así como por la labor de recaudación de cuentas en atraso, este Consejo se ha propuesto incrementar las cobranzas de manera significativa, por lo que se propone un aumento de 9% en los ingresos por concepto de Derecho de Uso con relación al ejercicio fiscal 2008;

#### **De los Gastos en el Presupuesto 2009:**

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario la elaboración de reglamentos y normas que complementen el marco regulatorio actual establecido por la Ley General de

Telecomunicaciones No. 153-98; por lo tanto se ha previsto disponer de los fondos requeridos para actualizar dicho marco regulatorio, enfocándose dicha actualización en lo siguientes reglamentos: Reglamento de Implementación de la TV Digital, Portabilidad Numérica, Modificación del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, Modificación del Reglamento de Interconexión, Modificación de Reglamento de Concesiones, licencias e Inscripción en Registro Especial, Reglamento de TV por suscripción y Sistema de Acceso Multiportador;

**CONSIDERANDO:** Que para un efectivo desarrollo del mercado de las telecomunicaciones, es preciso contar con estudios técnicos, económicos y legales para mantener un esquema de competencia leal, efectiva y sostenible en el tiempo, que se traduzca en mejor oferta en términos de precios, calidad e innovación de tecnologías, por lo que se requiere de la realización de una serie de estudios que versen sobre las siguientes materias: Nivel de avance en el Acceso Internet de Banda Ancha, Impacto de la Telefonía Móvil en la Economía Dominicana, Crecimiento Telefonía Móvil y el Sistema de CPP y Retos Regulatorios de Convergencia y las Redes de Nueva Generación (NGN);

**CONSIDERANDO:** Que el Sistema de Gestión y Monitoreo del Espectro Radioeléctrico conforma uno de los puntos cardinales de esta institución y por ende deben de mantenerse vigentes todos los aspectos que lo conciernan, en particular, el Contrato de mantenimiento y soporte de dicho sistema con la empresa TCI, el cual asciende a un monto anual de **Once Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Pesos Dominicanos con 50/100 (RD\$11,253,849.50)**;

**CONSIDERANDO:** Que, finalmente, este Consejo Directivo ha realizado diferentes sondeos en torno a la política de compensación que ejecuta, así como aquella de las diferentes empresas concesionarias de servicios públicos de telecomunicaciones, con los cuales debe mantener afinidad salarial, según el mandato legal contenido en el artículo 84 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98; que, en este sentido, la cantidad de salarios al año que reciben los empleados y funcionarios del **INDOTEL** es actualmente de 13.75, incluyendo el Salario de Navidad y el Bono Vacacional; mientras que el nivel inferior del sector privado comparable es de 16.5, llegando en algunos casos a 22;

**CONSIDERANDO:** Que en vista de lo anterior, este Consejo Directivo ha dispuesto el otorgamiento, en el mes de julio, de un salario adicional a todos sus empleados y funcionarios, erogando para ello los recursos necesarios en la partida presupuestaria correspondiente;

**CONSIDERANDO:** Que dentro de la partida de gastos del presupuesto del año 2009 corresponde fijar los renglones para actividades impulsores de las telecomunicaciones en el país, entre las que podemos citar: (i) la Revisión y publicación del Plan Nacional de Frecuencia PNAF; (ii) la impresión bimensual del Periódico INDOTEL; (iii) la impresión del libro sobre Las Telecomunicaciones en la República Dominicana; (iv) la Campaña publicitaria “Por un Internet Sano y Ético”; y, (v) la Campaña publicitaria para la implementación de la Portabilidad Numérica;

**CONSIDERANDO:** Que, por igual, se han incrementado los gastos judiciales, atendiendo a la recomendación de los auditores independientes del **INDOTEL**, en torno a la creación de reservas legales respecto de procesos judiciales donde el órgano regulador podría no resultar airoso;

**CONSIDERANDO:** Que los demás aumentos asociados a combustibles, pago de préstamos y cuotas internacionales, están asociados a una variación en la tasa de cambio promedio a ser

utilizada en el presupuesto, la cual es de RD\$37.15 por US\$1.00 según lo establecido por la Dirección General de Presupuesto;

### **De las Inversiones en el Presupuesto 2009:**

**CONSIDERANDO:** Que en lo relativo a las inversiones programadas por el **INDOTEL** para el año 2009, las mismas se pueden concentrar en dos grupos muy particulares, siendo clasificadas en inversiones sobre bienes inmuebles y sobre bienes muebles;

**CONSIDERANDO:** Que en el renglón de inversiones sobre bienes inmuebles se tiene contemplado la conclusión del nuevo edificio que albergará las oficinas del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) con un monto presupuestado para el año 2009 ascendente a **Ciento Treinta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 130,000,000.00)**; Asimismo concluir la construcción y equipamiento del Museo de las Telecomunicaciones, el cual se está construyendo en el antiguo local de la Dirección General de Telecomunicaciones (DGT) con una inversión presupuestada para el año 2009 de **Ochenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 80,000,000.00)**; Por último, la construcción del Club para empleados del **INDOTEL**, el cual consistirá en un área recreativa para los empleados de la institución, en terrenos adquiridos al **CEA**, ascendiendo dicha inversión para el 2009 a **Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 50,000,000.00)**;

**CONSIDERANDO:** Que en el renglón de inversiones sobre bienes muebles se realizarán inversiones que mantengan la eficiencia operativa de la institución, incluyendo (i) el Licenciamiento de una Solución de Virtualización; (ii) la adquisición de una Solución de Flujo de Procesos; (iii) la actualización del Sistema de Control de Acceso; (iv) la renovación del Sistema de Cámara de Seguridad; (v) la reparación de la vía de acceso a la estación del SMGER Alto de La Paloma, provincia Dajabón, la cual se encuentra en condiciones críticas; y, (vi) renovación de los acuerdos para uso de licencias y software de la institución;

**CONSIDERANDO:** Que el control fiscal es el mecanismo por medio del cual se asegura el cabal cumplimiento de los objetivos legalmente previstos para las finanzas del **INDOTEL**, mediante la administración y manejo de los bienes y fondos públicos en las distintas etapas de recaudación o adquisición, conservación, enajenación, gasto, inversión y disposición, estableciendo si las diferentes operaciones, transacciones y acciones jurídicas, financieras y materiales en las que se traduce la gestión fiscal se cumplieron de acuerdo con las normas prescritas por las autoridades competentes, los principios de contabilidad universalmente aceptados, los criterios de eficiencia y eficacia aplicables a las entidades que administran recursos públicos y, finalmente, los objetivos, planes, programas y proyectos que constituyen, en un período determinado, las metas y propósitos inmediatos de la administración;

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesaria la recontractación de la firma privada que auditó el ejercicio financiero del **INDOTEL** correspondiente al año 2007, a fin de que audite el ejercicio fiscal 2008, en vista de que la misma se llevó a cabo mediante el procedimiento de licitación establecido por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 95 de la Ley No. 153-98 dispone que todos los actos y actuaciones del órgano regulador podrán ser consultados por el público en general, obligación ésta que se ve acentuada con la promulgación de la Ley General de Acceso a la Información Pública, No. 200-04, del 28 de julio de 2004;

**VISTAS:** La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, la Ley de la Cámara de Cuentas, No. 10-04, en sus disposiciones citadas; la Ley General de Acceso a la Información Pública No. 200-04, del 28 de julio de 2004; y la Ley No. 497-06 sobre Austeridad en el Sector Público, del 28 de diciembre de 2006;

**VISTOS:** Los Estados Financieros y de Resultados preliminares del **INDOTEL** del ejercicio fiscal 2008;

**VISTA:** La presentación del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) realizada a este Consejo Directivo por la Encargada de Organización y Métodos del **INDOTEL**, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2008;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE  
SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la ejecución presupuestaria del **INDOTEL**, así como aquella correspondiente al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones para el período comprendido entre el primero (1ro.) de enero y el treinta (30) de noviembre del año dos mil ocho (2008), reconociendo la inversión existente en instrumentos financieros por un monto de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ORO DOMINICANOS CON 92/100 (RD\$959,592,875.92)**, como perteneciente al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), en virtud de los excedentes presupuestarios netos acumulados durante el ejercicio fiscal de que se trata, deducidos los desembolsos realizados durante el año fiscal 2008 con cargo a los mismos, por lo que otorga descargo a los funcionarios encargados de la administración interna del **INDOTEL**.

**PÁRRAFO:** En este sentido, se **ORDENA** que los excedentes de las cuentas operativas del **INDOTEL**, correspondientes al ejercicio fiscal concluido el 31 de diciembre de 2008, una vez concluido el cierre contable de dicho período, sean transferidos íntegramente al patrimonio del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

**SEGUNDO: ACOGER**, con modificaciones, la propuesta de presupuesto presentada a este Consejo Directivo en fecha 18 de diciembre de 2008, contentiva del proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y el **FDT** para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2009; y en consecuencia, **APROBAR** para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2009, lo siguiente:

(a) El Presupuesto de Ingresos del **INDOTEL** ascendente a la suma de **Mil Trescientos Cien cuenta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Noventa y Un Pesos Dominicanos (RD\$1,352,892,791.00)**;

(b) El Presupuesto de Gastos de la institución ascendente a la suma de **Seiscientos Ochenta y Un Millones Novecientos Diecisiete Mil Trescientos Diez Pesos Dominicanos (RD\$681,917,310.00)**, incluyendo gastos por depreciación y amortizaciones;

(c) El Presupuesto de Inversión del **INDOTEL** ascendente a **Doscientos Ochenta y Seis Millones Cuarenta Mil Pesos Dominicanos (RD\$286,040,000.00)**; y

(d) El Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones por la suma de **Ciento Setenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos Dominicanos con Cuarenta y Seis Centavos (RD\$172,847,751.46)**, todo de conformidad con los cálculos y las partidas detalladas en los documentos que conforman el Anexo I de esta resolución.

**TERCERO: DECLARAR** que en atención a que el Consejo Directivo deberá aprobar el Plan Bianual de Proyectos 2009 - 2011, por resolución motivada, de conformidad con el mandato del artículo 43 de la Ley No. 153-98, y luego de agotar un proceso de consulta pública, resulta prudente que sea en el mismo Plan Bianual donde se incluya el presupuesto de inversión de aquellos nuevos proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones que serán ejecutados durante el ejercicio fiscal 2009, incluyendo en el presupuesto que conoce esta resolución, sólo aquellos desembolsos de proyectos iniciados y licitados al 31 de diciembre de 2008, pero que de alguna manera sus compromisos de pago recaigan en el año 2009.

**CUARTO:** En virtud de lo establecido en el ordinal "Segundo" que antecede, **FIJAR** los porcentajes de distribución de los ingresos estimados por el **INDOTEL** para el año 2009 correspondientes a la Contribución para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), de la siguiente manera: Un **Sesenta y ocho por ciento (68%)** para la administración interna del órgano regulador; y un **Treinta y dos por ciento (32%)** para el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

**QUINTO: INSTRUIR** a la Directora Ejecutiva y al Auditor Interno para que procedan a solicitar la autorización de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para contratar a la firma **KPMG**, como los auditores independientes que habrán de auditar el ejercicio financiero y contable del **INDOTEL** para el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2008, en apego a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de la Cámara de Cuentas, No. 10-04.

**SEXTO: ORDENAR** la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en el capítulo de "Transparencia" de la página informativa que mantiene la institución en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día trece (13) del mes de febrero del año dos mil nueve (2009).

*.../Firmas Al Dorso/...*



Firmados:

**Dr. José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**José Alfredo Rizek V.**  
En representación del  
Secretario de Estado de  
Economía, Planificación y Desarrollo  
Miembro *ex officio* del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**Joelle Exarhakos Casasnovas**  
Directora Ejecutiva  
Secretaria del Consejo Directivo